

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN CESAP No. 08-07-080-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S. A CUYO OBJETO ES FACTURACIÓN ELECTRÓNICA POS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte el Capitán Andrés Camilo Benavides Pedraza, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.214.518 de Bogotá D.C, en su calidad de Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento Resolución 1748 del 02 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S. A con el Nit. 890.319.193-3, representada por el señor JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANGO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.131.429 expedida en Pereira (Risaralda), en calidad de representante legal, como consta en el certificado existencia expedido por la cámara de comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de contratación, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Contratación Directa establecida en la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 anexo numeral 8. **d)** Que el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL** a suministrar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo

diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cuales se ejecutará será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del Centro Social de Agentes y Patrulleros para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas descritas en el anexo N° 2. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo 5) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 6) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley 7) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8) Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato 12) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL POLICÍA NACIONAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública 13) no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias 14) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 15.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 16.) Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 17)

Cumplir con los términos y condiciones pactadas 18) Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato 19.) Cumplir con la buena calidad del servicio solicitado 20) Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato 21) Radicar la factura en el plazo convenido 22) Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información 23) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 24) Colaborar con el CENTRO SOCIAL POLICÍA NACIONAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad 25) Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 26) Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 27) El CONTRATISTA, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL POLICÍA NACIONAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 28) El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL POLICÍA NACIONAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 29) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL POLICÍA NACIONAL o a terceros 30) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 31) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 32) Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 33) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única 34) En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. 35) El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual 36) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto 37) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del CENTRO SOCIAL, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia 38) Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL POLICÍA NACIONAL, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto a la prestación de servicio a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes, lugares o elementos acordados en el contrato que se requieran para la ejecución del objeto contractual 2) Asignar un supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Recibir a satisfacción los productos que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 1. 5) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El **CONTRATISTA**. 8) Expedir el correspondiente registro presupuestal 9) Rechazar los productos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos 10.) Las demás que por ley o en virtud del futuro contrato le correspondan.

DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

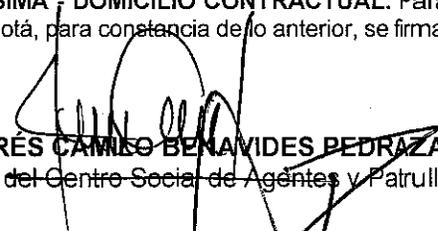
DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para

defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere) **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la póliza deberá constar expresamente el amparo que cubre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida, deberá ser allegada con el certificado del pago de la póliza. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA, se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. **B) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. - **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO DÉCIMA OCTAVA** El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN CESAP No. 08-07-080-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S. A CUYO OBJETO ES FACTURACIÓN ELECTRÓNICA POS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

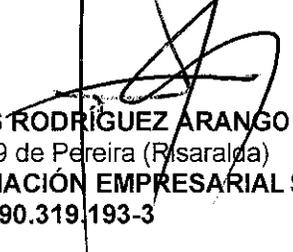
Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del CENTRO SOCIAL. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudio previo 2.) Condiciones de participación 3). Propuesta del Contratista 4.) Anexos del contrato. 5.) Documentos que suscriban las partes **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA-LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa postcontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA OCTAVA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, Resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

CONTRATANTE


Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

27 JUN 2023

CONTRATISTA


R.L. **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANGO**
C.C N° 10.131.429 de Pereira (Risaralda)
SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S. A
Nit No 890.319.193-3

Elaborado por: OPS. Magda Alejandra Galindo Mejía / Auxiliar Oficina de Contratos
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: OPS. John Fernando Calderón / Asesor Jurídico
Fecha de Elaboración: 26/06/2023
Ubicación: contratos/procesos/2023



Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 08-07-080-2023
CONTRATANTE	CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL. NIT: 830-028-714-3
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA Administrador (E) Centro Social de Agentes y Patrulleros
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.014.214.518 de Bogotá D.C.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1748 del 02 de junio del 2023
DISPOSICIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A Nit No 890.319.193-3 Representante Legal JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANGO CC. No. 10.131.429 de Pereira (Risaralda) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Calle 98ª-#51-83 Email : notificaciones@siesa.com Tel 4865888
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva de la CONTRATACIÓN DIRECTA PN CESAP CD 089 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de Telemática o quien haga sus veces o quien designe el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 10.2 del Anexo de la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA POS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.
CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR	EL VALOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA PESOS MCTE (\$3, 851,030).
CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, en tracto sucesivo, mediante pagos mensuales según la entrega de los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista al momento de presentación de la propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura original (electrónica) por parte del contratista. b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena, ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión). c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN CESAP No. 08-07-080-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S. A CUYO OBJETO ES FACTURACIÓN ELECTRÓNICA POS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	<p>PARÁGRAFO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, así como la constancia del pago de los parafiscales, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.</p> <p>NOMBRE: SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S. A CUENTA No: 06049670476 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</p>	
CLAUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 55 2300000155 de fecha 11 de mayo del 2023, recurso 16, expedido por la jefe de presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional.	
CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta dos (02) meses	
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PUNTO DE SERVICIO	
	DIBIE CESAP	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros
CLAUSULA SÉPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	DIRECCIÓN	
		Diagonal 44 No 68B – 30
	Pesos colombianos	

Para constancia se firma a los

27 JUN 2023

CONTRATANTE

[Firma]
 Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
 Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

[Firma]
R.L JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANGO
 C.C N° 10.131.429 de Pereira (Risarcaldá)
SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S. A
 Nit No **890.319.193-3**

Elaborado por: Magda Alejandra Galindo Mejía / Auxiliar Oficina de Contratos
 Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos
 Revisado por: OPS. John Fernando Calderón / Asesor Jurídico
 Fecha de Elaboración: 26/06/2023
 Ubicación: contratos/procesos/2023

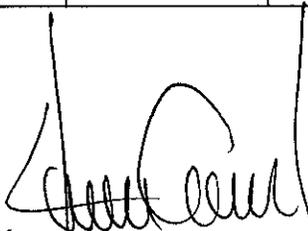
Diagonal 44 No 68 B-30
 7445124
 Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DOCUMENTO MENSUAL	VALOR ANUAL IVA	VALOR TOTAL IMPUESTO SI APLICA %
1	Implementación FE-POS	1	0	0
2	Acuse y recibidos documentos mensuales	11.000	1.200.000	1.428.000
3	Disponibilidad del servicio de emisión y recepción incluye paquete por 600 documentos	600	2.036.160	2.423.030
				\$3.851.030

CONTRATANTE


Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


R.L. **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANGO**
C.C N° 10.131.429 de Pereira (Risaralda)
SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A
Nit No 890.319.193-3

Elaborado por: Magda Alejandra Galindo Mejía / Auxiliar Oficina de Contratos
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: OPS. John Fernando Calderón / Asesor Jurídico
Fecha de Elaboración: 26/06/2023
Ubicación: contratos/procesos/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS	CANT
1	<p>IMPLEMENTACIÓN FE-POS Se realiza configuración y parametrización en la base de datos y en el aplicativo con el fin de Habilitar el proceso facturación electrónica base Pos</p>	1
2	<p>ACUSE Y RECIBIDO DOCUMENTOS MENSUALES dentro del sistema de Facturación Electrónica se permiten enviar estas confirmaciones a través de los 'Eventos' definidos por la DIAN. Cada evento es un Registro electrónico asociado a la factura como comprobante declarado por una persona o entidad relacionada, permitiendo el recibo, aceptación y reclamo de la factura, así como el recibo del bien o servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite implementar el registro de la factura electrónica de venta como título valor para su circulación en el territorio nacional, lo que permite el registro, consulta y trazabilidad. • Las facturas recibidas a crédito que cuenten con los eventos, podrán usarse como soporte de costos, deducciones e impuestos descontables. 	11,000
3	<p>DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN INCLUYE PAQUETE POR 600 DOCUMENTOS Plataforma de Facturación y Colaboración Electrónica con PLColab Incluye licencia de uso de la plataforma con todos los módulos, funcionalidades y componentes como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisión y envío de facturas electrónicas y notas crédito mensuales. • Paquete mensual de 600 documentos • Buzón de recepción (No es EDI- Intercambio electrónico de datos) • Configuración inicial de la aplicación, incluyendo representación gráfica de la factura (teniendo en cuenta los modelos estándares trabajados por ZEUS). • Servicio de Soporte y Mantenimiento mensual (Si se encuentra activo con contrato de actualización PLUS sobre las soluciones Zeus Contratadas) • Integración a través de API estándar- con conector. La presente opción consiste en una solución personalizada de facturación electrónica que se conecta a nuestros APLICATIVOS ZEUS a través de un conector estándar. Esta opción contempla el proceso de emisión. 	600

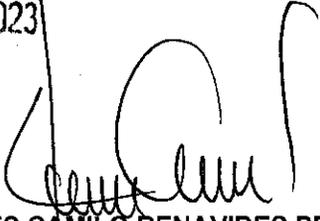
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	<p>CERTIFICACIÓN El contratista presentar certificación como distribuidor o prestador de este servicio de la marca contenida en el presente estudio, la cual garantizará que la empresa se encuentra debidamente autorizada para brindar el servicio.</p>
2	<p>CAPACITACIÓN El contratista deberá brindar capacitación inicial en el manejo de los módulos Zeus® durante el primer (1) mes de la ejecución, al personal que administrará la herramienta,</p>

3	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD <ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá diligenciar el formato 1DT-FR- 0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.• Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.• En virtud del contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.• El manejo de toda la información para el desarrollo se considera CONFIDENCIAL, de manera que las bases de datos, diseños, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión.
4	GARANTÍA Y TIEMPOS DE RESPUESTA <p>El tiempo de garantía es de UN (1) año para todos los ítems contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.</p> <p>La garantía es de cobertura total, cubre defectos de desarrollo, instalación, implementación y funcionamiento. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24.</p> <p>Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida:</p> <ol style="list-style-type: none">Generación del incidente: Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera el incidente a través de correo electrónico o del medio de comunicación estipulado por el contratista.Tiempo respuesta para Diagnóstico: El contratista tiene máximo 4 horas para realizar la validación e identificar el fallo, contados a partir de la generación del incidente.Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene un máximo de 36 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas.El contratista debe entregar un informe de las actividades realizadas dentro de las 24 horas siguientes a la solución del incidente.

Para constancia se firma a los

27 JUN 2023

CONTRATANTE


Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


R.L. **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANGO**
C.C N° 10.131.429 de Pereira (Risaralda)
SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S. A
Nit No 890.319.193-3

Elaborado por: Magda Alejandra Galindo Mejía / Auxiliar Oficina de Contratos
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: OPS. John Fernando Calderón / Asesor Jurídico
Fecha de Elaboración: 26/06/2023
Ubicación: contratos/procesos/2023



Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co